

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-802/2012 /

COLINA, 11 de abril de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 121/12 de fecha 09 de abril de 2012, de la Asesora Jurídica que remite contrato de prestación de servicios con don Pedro Amigo Zaller de fecha 23 de febrero de 2012 para dictar decreto alcaldicio respectivo; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 23 de febrero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez con **PEDRO AMIGO ZELLER**, para realizar los servicios clases de magia para los niños, dentro del marco de las actividades de las Colonias de Verano a realizarse desde el 30 de enero al 20 de marzo de 2012.

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que actuara como Unidad Técnica.

3.- El precio a pagar por el servicio será la suma de \$ 1.690.000.- (un millón seiscientos noventa mil pesos) más el 10% de impuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- RR.PP.
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

PEDRO AMIGO ZALLER

En Colina, a 23 de Febrero de 2012, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Pública, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don **PEDRO AMIGO ZELLER**, cedula nacional de identidad N° 7.861.357-2, con domicilio en Talimay N° 7161, La Reina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina, requiere contratar a don Pedro Amigo Zeller, para realizar servicios de clases de magia, para los niños, dentro del marco de las actividades de las Colonias de Verano, a realizarse desde el 30 de Enero hasta el 20 de Marzo del presente año.

SEGUNDO: El precio a pagar correspondiente al servicio contratado, asciende a la suma total de \$ 1.690.000.- (un millón seiscientos noventa mil pesos), líquidos. Tomándose las garantías respectivas. El precio a pagar será cancelado una vez finalizado la actividad señalada en la cláusula primera.

TERCERO: Con el fin de garantizar el cumplimiento de3l contrato el representante deberá suscribir un pagare a favor de la i. Municipalidad por un monto equivalente al 10% del valor contratado.

CUARTO: La coordinación y evaluación del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario

QUINTO: En caso de incumplimiento por parte de don Pedro Amigo Zeller, de las servicios convenidos en el presente contrato, la I. Municipalidad de Colina queda facultada para darle término inmediato, sin forma de juicio, y retener a modo de sanción la suma adeudada, sin perjuicio de las acciones civiles que pueda emprender para obtener de don Pedro Amigo Zeller, la indemnización por los daños que pudiera haber ocasionado.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando una copia a don Pedro Amigo Zeller, y las copias restantes en poder de la I. Municipalidad de Colina.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


PEDRO AMIGO ZELLER

PAGARE

\$ 169.000.- Vencimiento "A LA VISTA".

- La Ilustre Municipalidad de Colina, Rut 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 169.000.- (ciento sesenta y nueve mil pesos), por concepto de garantía del 10%, en razón del vinculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y el prestador del servicio, la don **PEDRO AMIGO ZELLER.**

- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la I. Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina Nº 700, Colina, antes de las 14:00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 23 de Febrero de 2012.-

Nombre del Aceptante : Pedro Amigo Zeller

Domicilio : Talinay 7161. La Reina

RUT : 7.861.357.2

Pedro Amigo Zeller